

CCP.II/RES. 112 (XXVII-16) ¹

**ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO AD HOC PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL
CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE PERMISO INTERNACIONAL DE
RADIOAFICIONADO (IARP)**

La 27 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a. Que el Convenio Interamericano sobre un Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP) fue aprobado por la Segunda Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITELE en diciembre de 1994 (COM/CITEL RES.5 (II-94)) y posteriormente fue adoptado en Montrouis, Haití durante el Vigésimo Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (AG/RES.1316 (XXV-O/95)).
- b. Que el Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP) entró en vigor el 23 de febrero de 1996 de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Convenio.
- c. Que actualmente hay numerosas administraciones que realizan sus procesos administrativos por medios electrónicos (es decir, el gobierno electrónico),
- d. Que habiendo pasado más de 20 años de su adopción, es posible que el Convenio Interamericano sobre IARP necesite ser actualizado a la realidad tecnológica de estos tiempos.

RESUELVE:

1. Establecer un Grupo Ad Hoc para la revisión y en su caso proponer modificaciones del Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP).
2. Designar al Sr. José Arturo Molina (El Salvador) como Presidente del Grupo Ad-Hoc.
3. Que el grupo ad hoc deberá concluir su trabajo y presentar los resultados a más tardar en la 29 Reunión del CCP.II.

¹ CCP.II-RADIO/doc. 4106/16 r2